

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de enero de 1996, por el buque «Punta do Castro», de la matrícula de Ferrol, folio 02-03-93, al nombrado «Pescadoira». Fólío 8.405 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen, en forma, y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 12 de febrero de 1996.—11.165-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Demarcaciones de Carreteras

##### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa para las obras de la autopista del Atlántico. Término municipal de Vigo (Pontevedra)*

Por sendas resoluciones de esta Demarcación de Carreteras, de fecha 17 de enero, han sido aprobados el proyecto de reposición de la línea de alta tensión (220 kV) Tibo-Trancal, Castrelo-Troncal y el proyecto de reposición de la línea de alta tensión (66 kV D.C.) Puentesampayo-Troncal, de las que es concesionaria «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», cuya modificación es necesaria para establecer el galívo reglamentario en su cruce con el tronco del tramo Rande-Puxeiros; integrante dicho tramo del proyecto general de la A-9, Autopista de peaje del Atlántico, de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto. 1955/1973, de 17 de agosto, en donde se declara aplicable el procedi-

miento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar el día 21 de marzo próximo, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que habrán de recogerse los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio, de las siguientes fincas:

Finca número 1. Propietario: Ayuntamiento de Vigo. Cultivo: Monte. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados. Ocupación temporal: 500 metros cuadrados. Superficie total: 600 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don José Carballo Piñeiro y hermanos. Cultivo: Monte. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados. Ocupación temporal: 500 metros cuadrados. Superficie total: 600 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Ayuntamiento de Vigo. Cultivo: Monte. Superficie a expropiar: 81 metros cuadrados. Ocupación temporal: 500 metros cuadrados. Superficie total: 581 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario: Desconocido. Cultivo: Monte. Superficie a expropiar: 49 metros cuadrados. Ocupación temporal: 500 metros cuadrados. Superficie total: 549 metros cuadrados.

Asimismo, se procederá al levantamiento de actas de ocupación temporal de dichas fincas, que resultan afectadas en 500 metros cuadrados de monte, respectivamente, para los fines señalados en el artículo 108.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto, se convoca a los propietarios de las fincas en cuestión para que, en el día y hora que se señala, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento; bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un periodo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, a fin de que los citados interesados o cualquier persona que pueda resultar afectada por la referida expropiación y ocupación temporal, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer en la descripción del bien afectado.

La Coruña, 15 de febrero de 1996.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—12.554.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

##### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de diciembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación para el Progreso e Independencia del Campo Español» (APICE) (expediente número 6.726), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de enero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben don Alberto Fernández de Sevilla Rodríguez, don Domingo Ali-ses Herreras y otros.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.311-E.

##### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el día 23 de enero de 1996, de la «Asociación Española de Transportes Urbanos» (BUSINTRA) (expediente número 4.463), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de febrero de 1996.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social a la calle Hermosilla, 30, 4.º izquierda, de Madrid.

Siendo firmante del acta don José Lorenzo Chacón, en calidad de Secretario de la Asociación.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.281-E.

##### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos

de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el día 23 de enero de 1996, de la «Federación Española Empresarial de Transportes de Viajeros» (ASINTRA) (expediente número 3.672), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de febrero de 1996.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social a la calle Hermosilla, 30, 4.º izquierda, de Madrid.

Siendo firmante del acta don José Lorenzo Chacón, en calidad de Secretario de la Asociación.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.282-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de febrero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el día 27 de febrero de 1995, de la «Asociación de Mandos y Cuadros del Grupo Atlántico» (expediente número 5.117), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social a la calle Sagasta, 32, 6.º derecha, de Madrid.

Siendo firmantes del acta don José Luis Rascón, en calidad de Presidente, y don Rogelio Muñoz Santos, como Secretario.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.286-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el día 23 de enero de 1996, de la «Asociación Española de Empresas Explotadoras de Estaciones de Autobuses (ESTABUS)» (expediente número 6.692), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de febrero de 1996.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social a la calle Hermosilla, 30, 4.º izquierda, de Madrid.

Siendo firmante del acta don José Lorenzo Chacón, en calidad de Secretario de la Asociación.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.287-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos

de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de febrero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el III Congreso Nacional Ordinario, celebrado los días 16 y 17 de noviembre de 1995, de la entidad denominada «Sindicato de Auxiliares de Enfermería» (SAE) (expediente número 3.872), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmante del certificado doña Elvira Vázquez Blanco, en calidad de Secretaria general del Sindicato.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.289-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de febrero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de 1995, de «Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos y Sanitarios» (CEMSATSE) (expediente número 1.143/77), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social a la calle Cuesta de Santo Domingo, número 6, para el Sector de Enfermería, y a la calle Veneras, 9, 4.º, para el Sector Médico, ambos domicilios de Madrid. Así como nueva redacción a los artículos 2 y 4 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Vicente Garcés Sanruperio, del Sector Médico; doña María Luisa Cornejo Alonso, del Sector de Enfermería, y otros.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.291-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de febrero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, celebrada el día 20 de diciembre de 1995, de la entidad denominada «Interprofesional Citricola Española» (INTERCITRUS) (expediente número 5.357), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social a la calle La Paz, número 14, puerta 7, planta 4.ª, 46003 Valencia.

Siendo firmante del acta don Miquel Vilalta Sebastián, en calidad de Presidente de la entidad.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.294-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de febrero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 10 de enero de 1996 (expediente número 4.075), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de denominación por la de «Asociación Empresarial Asce-ne-Asociación de Consorcio de Exportación Españoles», así como cambio de domicilio social a la calle Urki, 7, Eibar (Guipúzcoa).

Siendo firmantes del acta don Antoine Goffard, don Ignacio Comella, doña Julia Zubizarreta y don José Félix Garaioa.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.271-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de febrero de 1996 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el III Congreso General, celebrado los días 29 y 30 de noviembre de 1995, de la «Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios» (CSI-CSIF) (expediente número 4.545), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Domingo Fernández Veiguela, en calidad de Presidente nacional, y don Robustiano Bueno Puerta, como Secretario general.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.275-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1996 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Nacional de Profesores de Yoga (ANPY)» (expediente número 6.751), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de febrero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Luid Escuela y doña Josefa Murillo Costa.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.299-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de enero de 1996 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Profesional de Mediadores de Seguros de Crédito» (expediente número 6.744), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin

de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de enero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben don Lamberto Aguado Rodríguez, don Jaime Buxo Reynals y otros.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.303-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de enero de 1996 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Nacional de Concesionarios de Daewoo» (expediente número 6.749), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de enero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben don Santiago del Amo Santúrdex, don Esteban Fernández Fuente y otros.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.307-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de enero de 1996 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación de Empresas de Servicios de Valor Añadido» (AVA) (expediente número 6.745), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de enero de 1996 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de febrero de 1996.

El acta de constitución la suscriben doña Ana María Villegas López y don Martí Teixidó.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.309-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de febrero de 1996 han sido depositados en este Servicio el acta de

constitución y los Estatutos de la «Asociación Nacional de Agricultores y Ganaderos» (ANAGAN) (expediente número 6.760), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don José Alberto Sainz Gil, como Presidente; doña Ana Isabel Sevillano Pelarda, como Secretaria, y don Santiago Sainz Gil, Vicepresidente.

Madrid, 16 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.292-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de febrero de 1996 fueron depositadas en este Servicio las actas del VI Congreso de la Federación Estatal Minera de Comisiones Obreras y de la Federación del Metal, de la también indicada central sindical, celebradas ambas reuniones el 23 de noviembre de 1995, junto a dichas actas fue también presentada el acta del I Congreso de la Federación Minero Metalúrgica de CC.OO., celebrado los días 24, 25 y 26 de noviembre de 1995, y los Estatutos de la meritada Federación Minero Metalúrgica, resultantes del acuerdo de fusión de las Federaciones del Metal y Minera de CC.OO., adoptado en los Congresos celebrados por cada respectiva Federación.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Federación Minera, como Presidente, don Rafael Varea Nieto; como Secretario primero, don Isaac Maurin Alvarez, y como Secretario segundo, don Carlos Chamarro Chamarro, y por la Federación del Metal, don Félix Rupillo, como Presidente; don Julián Gilaberte, Secretario primero, y don Pedro Gómez, Secretario segundo.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.300-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de febrero de 1996 fueron depositadas en este Servicio las actas del VI Congreso de la Federación Estatal Minera de Comisiones Obreras y de la Federación del Metal, de la también indicada central sindical, celebradas ambas reuniones el 23 de noviembre de 1995, en las que se adoptaron los acuerdos de disolución por fusión de las referidas Federaciones y creación de la Federación Minero Metalúrgica de Comisiones Obreras.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Federación Minera, como Presidente, don Rafael Varea Nieto; como Secretario primero, don Isaac Maurin Alvarez, y como Secretario segundo, don Carlos Chamarro Chamarro, y por la Federación del Metal, don Félix Rupillo, como Presidente; don Julián Gilaberte, Secretario primero, y don Pedro Gómez, Secretario segundo.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—12.313-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### ALMERIA

#### Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería, referencia NI/4958-1913, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5. Sevilla.

Finalidad: Interconexión de subestación 44/132 de REE con subestación Carboneras (Almería).

Línea de alta tensión:

Origen: Subestación de la C.T. «Litoral de Almería».

Final: Subestación de Compañía Sevillana 132/66 KV. en Carboneras.

Término municipal afectado: Carboneras.

Tipo: Subterránea, trifásica simple.

Tensión de servicio en KV: 132.

Longitud total en kilómetros: 0,3.

Conductores: 3×1×1200 milímetros cuadrados AL.

Aislamiento: DHV 76/145 KV.

Apoyos: Al aire en canal.

Presupuesto en pesetas: 46.785.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Hermanos Machado, número 4, edificio administrativo de servicios múltiples, segunda planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 31 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.—12.529-14.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### UTEBO

*Resolución referente a la adjudicación del contrato de concesión para instalación y puesta en marcha de una gasolinera en parcela municipal*

El Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 19 de enero de 1996, acordó adjudicar a «Compañía de Petróleos Avanti, Sociedad Anónima», el contrato de «Concesión de un bien de dominio público municipal para la instalación y puesta en marcha de una estación de servicio para expedición de carburantes» de acuerdo con su oferta.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 5 de febrero de 1996.—El Alcalde.—11.015.